

# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Agosto de 2020.

VISTO:

EI, INFORME LEGAL N° 615-2020-MDSM-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 108-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME N° 343 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad mediante los cuales solicitan se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "Renovación de Captación Superficial de Agua, Línea de Conducción, Reservorio y Reparación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, en el (la) Sector Huallanca en la Localidad Huaripampa Bajo, distrito de San Marcos, provincia de Huarí, departamento Ancash", por el plazo de ciento veintinueve (129) días calendarios y se declare procedente la cuantificación de costos en las que incurra por la implementación de las medidas de prevención y control del covid-19 por el monto de S/ 3,452.65 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 65/100Soles), y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha del 11 de septiembre del 2019 se suscribió el Contrato de Adjudicación Simplificada N°034-2019-MDSM/CS entre el representante de la Entidad y la empresa ejecutora CONSORCIO LORENCI, para la ejecución de la obra: "Renovación de Captación Superficial de Agua, Línea de Conducción, Reservorio y Reparación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, en el (la) Sector Huallanca en la Localidad



## Municipalidad Distrital de San Marcos



Huaripampa Bajo, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento Ancash", por el monto total de S/. 1'247,475.79 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 90 días calendarios;



Que, el 24 de septiembre del 2019 se suscribió el Contrato de Adjudicación Simplificada N°053-2019-MDSM/CS, entre el representante de la Entidad y la Empresa CONSORCIO JYM para la supervisión de la obra en mención, por el monto total de S/. 62,373.79 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 120 días calendarios;



Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio del 2020;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, cuya Disposición Complementaria Transitoria Segunda establece los procedimientos para la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, mediante Resolución N°061-2020-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD: "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°002-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos";



# Municipalidad Distrital de San Marcos



Que, el 10 de julio del 2020, mediante Resolución de Alcaldía N°176-2020-MDSM/HRI/A, se DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de ciento veintinueve (129) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, presentado por el CONSORCIO LORENCI, encargado de la ejecución de la obra en mención;

Que, mediante INFORME LEGAL No 615-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...con la CARTA N° 054 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-SGEIP/JCCQ, de fecha 10.07.2020, se remitió y comunicó a la Supervisión de Obra la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10.07.2020; en la que DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de ciento veintinueve (129) días calendarios, solicitado por la empresa contratista ejecutora...";

Que, mediante INFORME LEGAL No 615-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...A través de la CARTA No 015-2020-MDSM/JQT-CONSORCIO HYM-RL, ingresada a la Mesa de Partes Virtual de la MDSM de fecha 17 de julio del 2020 a las 12:14 horas, el Ing. Juan G. Quito Tuya, Representante Común del CONSORCIO J y M encargado de la supervisión de la obra señalada, presenta a la Entidad su solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo...";

Que, mediante INFORME LEGAL No 615-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...Mediante el INFORME No 004-2020-MDSM/GDUR/SGEIP/GMAA-ACOP, de fecha 20 de julio del 2020 pero presentado a la SGEIP con fecha 21 de julio del 2020, el Administrador de Contrato de Obras Públicas sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que, luego de haber verificado y evaluado la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo de la obra: "Renovación de Captación Superficial de Agua, Línea de Conducción, Reservorio y Reparación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, en el (la) Sector Huallanca en la Localidad Huaripampa Bajo, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento Ancash", esta continúe con su trámite respectivo, de tal manera que se notifique a la supervisión pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud...";





## Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante Informe N° 0144 COVID19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, el ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, formula las siguientes conclusiones:

### VI. CONCLUSIONES

Luego del análisis técnico y legal de la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo de la obra: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y; REPARACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR HUALLANCA EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", presentado por la empresa supervisora CONSORCIO J y M y teniendo como base el INFORME No 004-2020-MDSM/GDUR/SGEIP/GMAA-ACOP del Administrador de Contratos de Obras Públicas donde emite pronunciamiento sobre dicha solicitud, se puede concluir lo siguiente:

6.1. Ante la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 176-2020-MDSM/HRI/A de fecha 10 de julio del 2020, como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y; REPARACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR HUALLANCA EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" por el periodo de ciento veintinueve (129) días calendarios, se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión por el mismo plazo.

6.2. El costo total estimado por la empresa supervisora CONSORCIO J y M, habiendo cuantificado los gastos generales y costos por la implementación del plan COVID-19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, se resume de la siguiente manera:

- 01 CUANTIFICACIÓN DE GASTOS INCURRIDOS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA PARALIZACIÓN DE OBRA. NO CUANTIFICA NI SOLICITA DICHOS COSTOS
- 02 CUANTIFICACIÓN DE COSTOS POR ADECUACIÓN Y MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. NO CUANTIFICA NI SOLICITA DICHOS COSTOS.



# Municipalidad Distrital de San Marcos



03 CUANTIFICACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR EL MAYOR PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 S/. 3,452.65.

Y luego de realizada la verificación de la documentación, esta Sub Gerencia APRUEBA dicha cuantificación de costos por el monto de S/. 3,452.65 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 65/100 soles), presentada por la empresa supervisora CONSORCIO J y M, por los mayores gastos generales por el mayor plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de la propagación del COVID-19, en cumplimiento de lo indicado en el punto 7.6.2. de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, cuyos costos presentados se adecúan a la oferta económica que dio origen al Contrato de Adjudicación Simplificada N°053-2019-MDSM/CS.



Que, mediante Informe N° 343- COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV, el Ing. César Luera Vega, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, no formula observación al Informe N° 0144 COVID19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, presentado por el Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, tan solo se limita a reproducirlo concluyendo lo siguiente:

- a. Ante la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 176-2020-MDSM/HRI/A de fecha 10 de julio del 2020, como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVOIRIO Y; REPARACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR HUALLANCA EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" por el periodo de ciento veinte nueve (129) días calendarios, se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión por el mismo plazo.
- b. El costo total estimado por la empresa supervisora CONSORCIO J y M, habiendo cuantificado los gastos generales y costos por la implementación del plan COVID-19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, se resume de la siguiente manera:

01 CUANTIFICACION DE GASTOS INCURRIDOS POR LA SUPERVISION DURANTE LA PARALIZACION DE OBRA. NOCUANTIFICA

01 CUANTIFICACION DE COSTOS POR ADECUACION Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y



# Municipalidad Distrital de San Marcos



CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID – 19. NO CUANTIFICA.

02 CUANTIFICACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR EL MAYOR PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA BAJO LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA PROPAGACION DEL COVID-19. S/. 3,452.65.

Y luego de realizada la verificación de la documentación, y bajo las recomendaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, esta Gerencia, APRUEBA dicha cuantificación de costos por el monto de S/. 3,452.65 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 65/100 soles), presentada por la empresa supervisora CONSORCIO J y M, por los mayores gastos generales por el mayor plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de la propagación del COVID-19, en cumplimiento de lo indicado en el punto 7.6.2. de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD. cuyos costos presentados se adecúan a la oferta económica que dio origen al Contrato de Adjudicación Simplificada N°053-2019-MDSM/CS.

Que, mediante INFORME LEGAL No 615-2020-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, formula las siguientes recomendaciones:

## V. RECOMENDACIONES:

5.1. Estando a lo señalado por los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural áreas; se recomienda se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "Renovación de Captación Superficial de Agua, Línea de Conducción, Reservorio y Reparación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, en el (la) Sector Huallanca en la Localidad Huaripampa Bajo, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento Ancash", por el plazo de ciento veintinueve (129) días calendarios.

5.2. Se declare procedente la cuantificación de costos en las que incurra por la implementación de las medidas de prevención y control del covid-19 por el monto de S/ 3,452.65 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 65/100 Soles).

5.3. En tal sentido, derivamos los actuados administrativos a su Gerencia a efectos de que se eleven los documentos al Despacho de Alcaldía y emita el acto resolutorio en la cual declare la Procedencia de la misma y se notifique dicha resolución al Supervisor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo.



## Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante INFORME N° 108-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Gerente Municipal de esta Comuna, recomienda: "...que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y; REPARACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR HUALLANCA EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por el plazo de ciento veintinueve (129) días calendarios, vía acto resolutivo. Asimismo, se declare procedente la cuantificación de costos en las que incurra por la implementación de las medidas de prevención y control del covid-19 por el monto de S/ 3,452.65 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 65/100 Soles). Por último, se proceda a notificar dicha resolución al Supervisor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, quienes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de expedirse la Resolución correspondiente, conforme solicitan, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR,** procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "Renovación de Captación Superficial de Agua, Línea de Conducción, Reservorio y Reparación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, en el (la) Sector Huallanca en la Localidad Huaripampa Bajo, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento Ancash", por el plazo de ciento veintinueve (129) días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR,** procedente la cuantificación de costos en las que incurra por la implementación de las medidas de prevención y control del covid-19 por el monto de S/ 3,452.65 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 65/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, **NOTIFICAR al Supervisor,** y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

